

EY LAW Flash / Actualización de Umbrales

lunes, 16 de enero de 2017

ACTUALIZACIÓN DE UMBRALES PARA OPERACIONES NOTIFICABLES ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

El pasado 10 de enero del 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (“UMA”), mismo que asciende a la cantidad de \$75.49 pesos (anteriormente \$73.04 pesos) y que entrará en vigor a partir del próximo 1 de febrero de 2017. Recordemos que la UMA es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, misma que sustituyó a los Salarios Mínimos Generales Vigentes.

ACTUALIZACIÓN DE UMBRALES PARA OPERACIONES NOTIFICABLES ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

El pasado 10 de enero del 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (“UMA”), mismo que asciende a la cantidad de \$75.49 pesos (anteriormente \$73.04 pesos) y que entrará en vigor a partir del próximo 1 de febrero de 2017. Recordemos que la UMA es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, misma que sustituyó a los Salarios Mínimos Generales Vigentes.

Por lo anterior, conforme al artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, los umbrales para las transacciones notificables ante la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) realizadas en o con efectos en México a partir del 1 de febrero de 2017, serán los siguientes:

- Cuando el monto de la operación sea superior a MXN\$1,359 millones;
- Cuando se acumule 35% o más de los activos o acciones de un agente económico con ventas o activos anuales en México equivalentes o superiores a MXN\$1,358 millones;
- Cuando se acumulen en México activos o capital social por MXN\$603 millones y en la operación participen dos o más agentes económicos cuyas ventas o activos en México conjunta o separadamente sean de MXN\$3,623 millones.

Los montos mencionados en los numerales anteriores fueron calculados en Moneda Nacional por lo que, en caso de que las operaciones estén contempladas en dólares, deberá realizarse la conversión al tipo de cambio publicado por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, precisamente al momento de analizar la necesidad de notificar las concentraciones correspondientes.

Francisco Forastieri

francisco.forastieri@mx.ey.com

Fernando Zapata

fernando.zapata@mx.ey.com

